

TRÁMITES DE LA BODA RELIGIOSA

Pedir disponibilidad de la fecha y hora en la parroquia deseada

Inicio del expediente matrimonial:

- En la parroquia que corresponda a cada uno
- Posterior traslado a la parroquia elegida para la boda

DOCUMENTACIÓN + 2 TESTIGOS (no familiares)

Inicio del EXPEDIENTE MATRIMONIAL

En una de las dos parroquias, la que corresponda

DOCUMENTACIÓN PARA EL EXPEDIENTE MATRIMONIAL:

1. Partida de Bautismo

- Expedido por la Parroquia dónde fueron bautizados cada contrayente
- Su plazo de validez es de 6 meses desde su petición hasta la presentación
- Certificado literal de nacimiento
- Solicitarlo en el Registro Civil - Por Internet: <https://www.mjusticia.gob.es>

Llegará por correo en un plazo de 15 días aprox. - Si uno de los contrayentes es extranjero, deberá presentar la partida de nacimiento traducida y legalizada en España- Caduca a los 3 meses

2. Fotocopia DNI, pasaporte o tarjeta de residencia de ambos

3. Certificado de soltería eclesiástico

- Sólo si pertenecen a diócesis diferentes a dónde se van a casar
- O si han vivido más de 1 año en el extranjero

4. Certificado de realización de los cursillos prematrimoniales

LOS TESTIGOS

- Serán mayores de edad
- Presentarán DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
- No tienen porqué ser los mismos que el día de la boda
- Estos solamente inician el expediente si se estima así

LOS TESTIGOS CONFIRMAN

En la parroquia dónde se está tramitando el expediente

- Que ninguno de los novios está casado
- Que ninguno tiene impedimento para contraer matrimonio
- Se presentan libremente
- Sus datos personales a rellenar en un documento

LAS AMONESTACIONES

- Se realizan de 1 a 2 meses antes de la boda
- Están expuestas durante 3 semanas en el tablón de anuncios de las parroquias de los contrayentes

INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO

- Tras la boda, la parroquia efectúa la inscripción en el Registro Civil
- Con la presentación del acta matrimonial, os entregarán en el registro el libro de familia